



Magistrado Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

RESOLUCION No. CSJCAQR23-116
Florencia, junio 7, 2023

“Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. CSJCAQR23-77 del 05 de mayo de 2023, mediante la cual se reclasificó el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión de Sala del 17 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

Que esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR23-77 del 05 de mayo de 2023, “Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16”, en desarrollo del proceso de actualización destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado mediante su publicación en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caqueta/registro-de-elegibles3> el 05 de mayo de 2023.

Que la señora ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, mediante petición remitida por correo electrónico el 10 de mayo del año en curso, solicitó la corrección de algunos yerros existentes en la Resolución No. CSJCAQR23-77 del 05 de mayo de 2023,

Que efectivamente al revisar la información contenida en la Resolución No. CSJCAQR23-77 del 05 de mayo de 2023, se pudo verificar que por error de digitación se consignaron erradamente los datos correspondientes a la cedula de ciudadanía de la señora ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA
2	FAJARDO CASTRO ANYELA ZULIETH	1177487806

Que la información correcta corresponde a la siguiente:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA
2	FAJARDO CASTRO ANYELA ZULIETH	1117487806

Que, por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 45¹ de la ley 1437 de 2011, se procederá a corregir dicho error en lo que atañe al número de cédula de ciudadanía de la señora ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO el cual corresponde al NUIP² **1117487806**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE

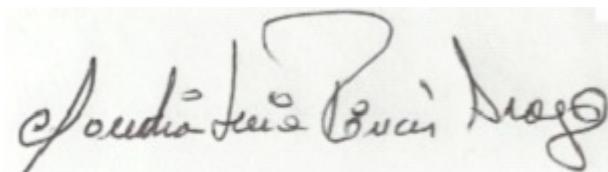
ARTICULO 1º.- Corregir la Resolución No. CSJCAQR23-77 del 05 de mayo de 2023, aclarando que el número de cédula de ciudadanía de la señora ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO, corresponde al NUIP **1117487806** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO 2º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. "

² El Número Único de Identificación Personal (NUIP) es un número compuesto por 10 dígitos que identificará al recién nacido hasta su muerte, lo que significa que será el número asignado para todos sus documentos de identificación pasando por el registro civil de nacimiento, la tarjeta de identidad desde los siete hasta los 17 años de edad y la cédula de ciudadanía a partir de los 18 años.



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CLRA / MFGA

*La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **17 de mayo de 2023.***

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea8645ce0f136852c7c4cae84059bf4bc14cfef6a1bc2551d566d238b778abc**

Documento generado en 07/06/2023 04:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>